

LA TARDE

Año II

Lorca 22 de Marzo de 1906

Núm. 210

CLÍNICA MEDICO-QUIRURGICA á cargo del reputado médico **DON PEDRO IBAÑEZ TORRES**

ESPECIALIDAD
— en —
ENFERMEDADES DE LA MATRIZ

Horas de consulta de 9 de la mañana á 1 de la tarde

PROVISIONALMENTE FONDA DEL COMERCIO

Nombres de los Sres. Concejales que han autorizado con su voto lo que, en vez de distribución de fondos, puede llamarse amplia autorización al alcalde D. Rafael Campoy para "aplicar," lo que ingrese durante el mes:

- D. Eulogio Periago Pérez.
- D. Nicolás de los Ríos Soler.
- D. Jerónimo Arcas Sastre.
- D. Francisco Carrasco Sánchez.
- D. Francisco Carrasco Ruiz.

De cuya rara, expresiva y especialísima forma de "distribución," (?) protestaron é interpondrán nuevo recurso dealzada, los Concejales D. Manuel Millana Benítez y D. Alfredo San-Martín.

LAS OPERACIONES DE QUINTAS

En la tierra de los ciegos...

Los ciudadanos que desconocen las leyes por las cuales son regidos, ni saben cumplir con sus deberes, ni hacen uso de sus derechos; y como la característica del pueblo español es la ignorancia, ella dá origen tanto á los grandes abusos, como á las mayores torpezas, según la clase y condición de los encargados de ejecutar ó aplicar la ley.

Pero donde más se observan estas funestísimas consecuencias de nuestra ignorancia, es en todos aquellos casos en que hay necesidad de aplicar las leyes que llamamos administrativas, y de estas, la de QUINTAS, conjunto complejo de operaciones que incumbe hacer á los Ayuntamientos y que á cabo las llevan como Dios ó el demonio dá á entender á los Sres. Secretarios, pues por lo que á Lorca se refiere, esos empleados municipales son los que por sí y ante sí, constituyen las secciones, toda vez que ellos, ejercen de Presidentes, Síndicos y Vo-

cales; esto cuando no va un escribiente, porque el señor oficial que ejerce de Secretario ó no sabe de eso ó no quiere molestarse, y despacha á su gusto la sección, y Cristo con todos.

Lorca, por su número de habitantes,—que la emigración va amenguando de modo alarmante—se divide en cinco secciones. Cada una de las cuales constituye, según, el capítulo III artículo 35 de la ley, un Ayuntamiento, por ser consideradas cada una de estas secciones como un pueblo distinto para los efectos de quintas. Se componen—en Lorca—cada una de estas secciones, de Presidente, Síndico y cinco Vocales, y he aquí formados los Ayuntamientos que independientemente y en lugares distintos, han de actuar en sorteos y revisiones.

Constituídas en sesión cada una de estas corporaciones el primer domingo de Marzo, se oirá á los mozos ó personas que los representen los cuales, expondrán todos los motivos que tuvieren para eximirse

del servicio; todas las alegaciones que en él concurren sobre lo cual el Ayuntamiento le hará la oportuna invitación, advirtiéndole que no será atendida ninguna excepción que no alegue entonces, aun cuando se le excluya como comprendido en artículo 80, ó en el 83.—Tome nota el EX-SECRETARIO consultante.—

A los mozos que aleguen excepción ó excepciones, se les expedirá certificación en que consten las que hubiesen alegado. Los Ayuntamientos admitirán en la referida sesión los documentos justificativos de las excepciones ó podrán aplazar para otra sesión que se podrá efectuar lo más tarde el tercer domingo de Marzo, á los mozos que no los presentasen en la sesión primera. De dichas sesiones, se levantarán las actas correspondientes.

Así ordena la ley que se lleven á cabo las operaciones de quintas. Y bien, señores concejales ¿no es para la mayor parte de ustedes nuevo casi todo lo que acabamos de consignar? ¿Cuándo han celebrado esos Ayuntamientos sus sesiones para la clasificación y declaración de soldados? ¡Bah! Concejal hay—la mayor parte—que no sabe de cuanto llevamos expuesto media palabra, porque ni de lejos vieron una ley de reemplazos; y siendo así ¿cómo han de conocer sus deberes en lo que á este punto respecta? ¿Cómo han de meter en cintura á los señores Secretarios cuando éstos, rutinarios unos y conocedores de la ley otros, tratan de abusar de la ignorancia de los infelices mozos? Pero lo gracioso del caso, es, que la ignorancia de los quintos, corre pareja con la de los Presidentes, Síndicos y Vocales, y mozos hay, que pudieran enseñar tales leyes al propio Ayuntamiento que los ha de juzgar. ¡Y son concejales y Alcaldes y... analfabetos! ¡Oh, leyes administrativas y cómo debeis avergonzaros de la torpeza de los que os manejan!

Naturalmente, como á nadie le gusta hacer un mal papel, nuestros concejales, en su mayor número, rehusan el asistir á esos actos en donde dicho sea en honor á la verdad, resultan unas figuras decora-

tivas—sin pensar que el mismo papel hacen en las sesiones ordinarias del Municipio—y dejan expedito el camino al Secretario que hace en estos casos cuanto le viene en gana, porque acordándose de que pasan los meses y solo oye cuando con derecho justísimo pide su sueldo, el eterno *no li pago* que ha inmortalizado á nuestros Alcaldes, el empleado, cuando llegan estas ocasiones, que ya van entrando pocas en libras, ve en cada quinto un Alcalde y quiere cobrarle á todo trance. Pero como eso no es justo, señores empleados, vale más, y mucho más que tomen la actitud digna, que según se dice han tomado ustedes, y le digan al verdadero Alcalde: ¿No nos paga Usiádm pues no hay firma de nómina, y cáscasita que nos vamos, y busque quien sirva al Ayuntamiento.

Tal conducta será digna de elogio siempre, del mismo modo que las malas prácticas son dignas de censura.

Acostumbrados los Secretarios de sesión á ser ellos los árbitros en los asuntos de referencia, y á mirar con cierta conmiseración á los concejales, porque si éstos son superiores en categoría, aquellos lo son en conocimientos, el Sr. Beltrán se las quiso tirar de inteligente y trató al Sr. San-Martín cuando éste lo requirió sobre faltas cometidas en el desempeño de su cargo, como á concejal de la mayoría... ¡valiente chasco el del ex-secretario! La falta de pupila no le dejó ver que el concejal que tenía delante, era de la minoría, y ya debe saber el ex-secretario, pues tiempo tiene para ello, que hay quien hace lo que sabe y hay quien sabe lo que hace; aparte de que los superiores deben ser siempre respetados por los subordinados; y quien antes de ser empleado municipal, ha sido sargento del Ejército, debe tener ciertas cosas muy presentes.

Por lo demás y después de la aclaración hecha por el concejal republicano en *El Imparcial* de ayer, comprenderá el Sr. Beltrán que el caso de consulta, no viene al caso, y, fijese, fijese el ex-secretario de Ayuntamiento en la diferencia que existe entre una certifica-